



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 188-2019

ACTA N° 188

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con once minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: Hanz Cruz Benamburg.-----

Vicepresidente: Antonio Mora Navarro.-----

Regidores Propietarios: Gerardo Godínez Arroyo, Carmen Moya Rodríguez, Luis Enrique Brenes Navarro, Mirna Muñoz Fallas, Rafael Ángel Calderón Ortiz, Enrique Giovanni Fallas Gamboa, Juan Rafael Herrera Díaz.-----

Regidores Suplentes: Jaime Rojas Mena, Leonardo Alvarado García, Marianela Monge Chinchilla, Virginia Varela Castro, Ada Gamboa Marín, Marianela López Molina.

Síndicos Propietarios: Víctor Manuel Sánchez Mora, Didier Jiménez Leiva, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Henry Quesada Estrada, Rubén Antonio Mora Vargas, Freddy Arias Campos, Miguel Ángel Calderón Chinchilla, Rosibel Otárola Fallas, Randall Adolfo Navarro Mora.-----

Síndicos Suplentes: Anais Barrantes Mora, Rocío Zúñiga Chavarría, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Analive Corrales Retana, Dayana Cecilia Jiménez Cordero, Elizabeth Navarro Vega, Álvaro Cerdas López, Jeannethe Mora Ureña (Propietaria) .-----

Alcalde: -----

Vicealcaldesa: -----



Secretaria Municipal: Karla Vindas Fallas.-----
Asesor Legal: Marcos Fallas Chinchilla. -----
Encargada de Sonido: Esteban Mitre Moya.-----
Miembros Ausentes:
Alcalde: Jeffry Montoya Rodríguez. -----
Vicealcaldesa: Magda Méndez Castro.-----
Regidores Propietarios: -----
Regidores Suplentes: Eladio Sancho Blanco, Maribel Mora Araya.-----
Síndicos Propietarios: Luis Fernando Rojas Mena.-----
Síndicos Suplentes: Elieth Valverde Camacho, Karen Navarro Garro. -----
Atención a vecinos: Eduardo Delgado López, Óscar Arguedas Molina y Benigno Calvo Rodríguez.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del quórum.
- II. Invocación.
- III. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.
- IV. Aprobación del acta Ordinaria 187-2019.
- V. Atención a vecinos.
- VI. Asuntos de la Presidencia.
- VII. Correspondencia.
- VIII. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del quórum.

Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

ARTÍCULO II.

Invocación.



El regidor Rafael Herrera Díaz, procede a realizar la invocación.-----

ARTÍCULO III.

Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta Educación Escuela de División Páramo de Pérez Zeledón San José.

Nombre	Cédula
Pablo Céspedes Jiménez	3-0417-0827

ARTÍCULO IV.

Aprobación del acta:

Ordinaria 187-2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 187-2019, errores de forma; no de fondo.-----

La regidora Mirna Muñoz Fallas, solicita corregir en la página 6 línea 4, para que se lea correctamente “críar familias con valores”.

ACUERDO 01: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 187-2019, la cual se aprueba con nueve votos.-----

ARTÍCULO V.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, le cede el uso de la palabra al señor Eduardo Delgado López para que realice su presentación.-----

1. El señor Eduardo Delgado López, se refiere al rechazo de una calle para ser incorporada a la red vial cantonal, inidicando que dicha calle cuenta con los criterios técnicos donde avalan dicha solicitud, tanto de Martín Fonseca, como de Ronny Rojas, ambos funcionarios de Gestión Vial de esta municipalidad. Insiste que el camino cumple con todo lo solicitado y que aún así se lo rechaza la comisión .



- 1 • El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que como miembro
2 de la Cosión de Obras, lo primero que tiene se tiene claro es que el señor Delgado
3 López, tiene un interés privado en la apertura de esa calle, pues tiene un
4 residencial, donde hay una lotificación de mas de 150 lotes, los cuales ya está
5 vendiendo. Por lo que es un tema que le corresponde al INVU la respectiva
6 aprobación.
7
- 8 • El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, indica que si discrepa un poco con lo
9 indicado por el presidente municipal, ya que el camino en cuestión si tiene salida de
10 un camino a otro, por lo que se puede reconsiderar la decisión ya que une dos
11 caminos.
12
- 13 • El regidor Cruz Benamburg, le muestra una foto donde hay un rótulo que dice
14 Residencial Terramia y le consulta al señor Delgado López a lo que contesta de
15 manera acertiva.
16
- 17 • El regidor Rafael Herrera Díaz, indica que él siempre apela por que las cosas se
18 hagan de la mejor manera en las diferentes comisiones, ya es la segunda que le
19 rechazan el camino, los compañeros tienen su criterio y el señor solicitante tiene
20 los de él, sin embargo, hoy se dan cuenta que ya es un tema de proyecto de un
21 residencial por lo que se rige por otra normativa.
22
- 23 • La regidora Mirna Muñoz Fallas, resalta la argumentación que el señor Delgado
24 hace del caso en cuestión, ponidendo en evidencia algunas cosas que no calzan.
25 Le indica que si él puede demostrar que otros casos en igualdad de condiciones
26 se les ha otorgado el permiso, debería recurrir a presentar un recurso ante la Sala.
27 Continuando con la agenda el señor presidente municipal, llama al señor Arguedas
28 Molina.
- 29 2.El señor Óscar Arguedas Molina.
- 30 No se hizo presente.



Continuando con la agenda el señor presidente municipal, llama al señor Calvo Rodríguez.

3. El señor Benigno Calvo Rodríguez, indica que es un compositor, y que su presencia es para darles a conocer una canción y la cual se las va a hacer llegar a los miembros del Concejo. Se declara un campesino puro.

- El regidor Rafael Herrera Díaz, agradece por la participación y por tomarse el tiempo por ir a mostrarles cultura de este cantón.

- La regidora Mirna Muñoz Fallas, externa su interés para que el próximo gobierno tenga una comisión de cultura donde se cuente con el apoyo de los funcionarios municipales para apoyar este tipo de cosas. Hace de conocimiento que el señor Benigno es parte de los canta autores de la región. Le llena de agradecimiento ver que él este donando su trabajo, su creación, su patrimonio y su arte.

ARTÍCULO VI.

Asuntos de la Presidencia

1. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENAMBURG.

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión ordinaria 136-2018, acuerdo 8), celebrada el día 04 de diciembre de 2018, se avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, el nombramiento del señor Marcos Fallas Chinchilla, en el puesto de Profesional 1B de Abogado del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, Plaza a cargo de la partida de Servicios Especiales que estipula el artículo 127 del Código Municipal, nombrado por un periodo del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (inclusive).



- 1 2. Que se hace necesario seguir contando con la figura del Abogado de éste Órgano
2 Colegiado, por lo que recomiendo se extienda el nombramiento del señor Fallas
3 Chinchilla por el periodo que comprende del 01 de enero de 2020 al 31 de
4 diciembre de 2020 (inclusive).
5
6 Mociono para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:
7
8 **Este Concejo Municipal acuerda:**
9 **ACUERDO 02:** Instruir al Alcalde Municipal, para que gestione lo pertinente a la
10 extensión del nombramiento del señor Marcos Fallas Chinchilla, como Profesional
11 1B de Abogado del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, por el periodo
12 comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (inclusive).
13
14 Solicito acuerdo definitivamente aprobado".
15
16 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
17 de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----
18 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
19 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
20 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
21 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
22 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
23 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
24 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
25
26 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
27 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
28 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se
29 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
30



1 2. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Asamblea Legislativa.

3

4

DICTAMEN

5 Analizado el documento con número de ingreso 1008, suscrito por la señora Ana
6 Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, quien remite a éste
7 Concejo Municipal el proyecto de Ley número 21 221, esto con la finalidad de que
8 se brinde criterio al respecto.

9

Por tanto:

10

11 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

12 **Este Concejo Municipal acuerda:**

13 **ACUERDO 03:** Archivar la presente solicitud de criterio por parte de la Asamblea
14 Legislativa, ya que el plazo otorgado para pronunciarse al respecto se encuentra
15 vencido

16

17 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

18 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
20 nueve votos.-----

21 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
22 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
23 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

24

25 3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
26 PLANTEADO POR: Asamblea Legislativa.

27

28

DICTAMEN

29 Analizado el documento con número de ingreso 1007, suscrito por la señora Erika
30 Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, quien remite a éste



1 Concejo Municipal el proyecto de Ley número 21 614, esto con la finalidad de que
2 se brinde criterio al respecto.

3 **Por tanto:**

4 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

5

6 **Este Concejo Municipal acuerda:**

7 **ACUERDO 04:** Archivar la presente solicitud de criterio por parte de la Asamblea
8 Legislativa, ya que el plazo otorgado para pronunciarse al respecto se encuentra
9 vencido

10

11 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

12

13 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
15 nueve votos.-----

16 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
17 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
18 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

19

20 4. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
21 PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.

22 **DICTAMEN**

23 Analizado el documento OFI-2438-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
24 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-030-19-
25 DAM que es “Convenio de cooperación entre la Asociación de Desarrollo Integral
26 de Pueblo Nuevo y la Municipalidad de Pérez Zeledón para administrar y hacer
27 uso de la cancha de futbol, en lote municipal plano de catastro SJ-1998465-2017”.

28

29 **Por tanto:**

30 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:





1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 nueve votos.-----

4 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
5 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
6 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

7

8 6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO
9 PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.-----

10

11

DICTAMEN

12 ASUNTO: Criterio de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000023-
13 0004611901.

14

15 Referente a esta Licitación Abreviada 2019LA-000023-0004611901, para la
16 “Materiales construcción iii etapa aceras y rampas de la ciudad de San Isidro, en
17 la vía 1-19-126 calles urbanas (cuadrantes) - San Isidro (P.Z.)”, cuya apertura de
18 ofertas se realizó el día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve a las
19 diez horas con un minuto, según consta en el expediente electrónico del SICOP,
20 presentándose 9 ofertas, entre ellas las de los proveedores: Ferretería Palmares
21 S.A., Almacenes El Colono S.A., Diunytra S.A., Coopeagri R.L., Construc Expres
22 S.A., Grupo Empresarial El Almendro S.A., Aserradero Brenes S.A., Quebradores
23 del Sur de Costa Rica S.A., Holcim Costa Rica S.A..

24

25 Que según documentación presentada y basados en el análisis de las ofertas que
26 realizó la Proveeduría Municipal en forma conjunta con la oficina de Gestión Vial
27 Municipal, se excluye la línea N°23 ofrecida por la empresa Construc Expres S.A.,
28 ya que no se ajusta técnicamente a lo solicitado en el cartel de licitación, en éste
29 caso cotizan cemento hidráulico uso general tipo Holcim MM y lo solicitado es
30 cemento hidráulico modificado c/puzolana MP-RTCR en saco 50 kg.



Las demás ofertas y líneas cotizadas cumplen con las especificaciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el cartel de licitación, por lo tanto, se efectuó la comparación de los precios ofrecidos para cada línea y se procedió con la adjudicación de ésta contratación de conformidad con lo establecido en el cartel respectivo.

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 07: Que una vez analizada la información suministrada en el expediente electrónico de la Licitación Abreviada 2019LA-000023-0004611901 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada, según los parámetros de evaluación contemplados en el cartel de licitación respectivo, adjudicar éste proceso licitatorio de la siguiente manera:

- A la empresa Coopeagri R.L., cédula jurídica tres-cero cero cuatro-cero cuarenta y cinco cero noventa y nueve-, las siguientes líneas: Línea N°14 y N°15 4 por un monto total de cuatro millones setecientos veintinueve mil trescientos veintiocho colones con cero céntimos (¢4,729,328.00).
- A la empresa ALMACENES EL COLONO S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-cero ochenta y dos mil novecientos sesenta y nueve-, las siguientes líneas: De la Línea N°1 a la N°13 y la N°23 por un monto total de treinta y ocho millones quinientos setenta mil seiscientos dos mil colones con ochenta y nueve céntimos (¢38,570,602.89).
- A la empresa GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-cero noventa y un mil trescientos noventa y cuatro-, las siguientes líneas: De la línea N°16 a la N°18 por un monto total de un millón doscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta colones con cero céntimos (¢1,267,350.00).



- A la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta, las siguientes líneas: De la línea N°19 a la N°22, por un monto total de cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos colones con cero céntimos (₡45,460,400.00).

Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago por los montos y a nombre de las empresas antes citadas y que el pago sea realizado en el momento en que ésta Administración Municipal haya recibido a satisfacción los materiales adjudicados.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.”

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO
PLANTEADO POR: Proveduría-Alcaldía Municipal.-----"

DICTAMEN

ASUNTO: Recomendación de adjudicación por ampliación en un 25% el plazo del contrato de la Licitación Abreviada 2015LA-000009-SPM.

Referente a esta Licitación Abreviada 2015LA-000009-SPM, cuya apertura de ofertas se realizó el día once de setiembre del año dos mil quince, a las once horas, como estaba previsto en la invitación y cartel de esta contratación, en la cual se



1 invitaron a 8 empresas proveedoras, de ellas 7 retiraron el cartel de licitación y 4
2 de estas presentaron ofertas, entre ellas la del consorcio entre las empresas
3 SEGURIDAD ALFA S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y cuatro mil
4 doscientos ochenta y cinco- y SERVICIOS MULTIPLES BENA S.A., cédula jurídica
5 tres-ciento uno-doscientos noventa y cinco mil novecientos siete. La adjudicación
6 fue avalada por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°282-15,
7 artículo 6, inciso 1, del 29 de setiembre del 2015 y comunicada por parte de la
8 Proveeduría Municipal a través del oficio OFI-1109-15-SPM de fecha 02 de octubre
9 del 2015 y acta de adjudicación ACT-224-15-SPM de esa misma fecha,
10 adjudicándosele al consorcio antes citado, por un periodo de cuatro años, misma
11 que finalizará de forma definitiva hasta las 12:00 medio día del día sábado 11 de
12 enero del 2020.

13

14 Cabe indicar que al tratarse de una contratación que vence el 11 de enero del año
15 2020, se tiene que iniciar los procedimientos respectivos a finales de éste año y se
16 adjudicará a inicios del próximo año con recursos del periodo 2020, por tal situación
17 no es posible que la adjudicación quede en firme antes de esa fecha, más aun
18 teniendo en cuenta que los oferentes participantes pueden interponer recursos
19 tanto de objeción al cartel como de revocatoria al acto de adjudicación, lo que
20 provocaría mayor retraso en el inicio del servicio por contratar, por lo tanto, se
21 requiere que el plazo de ésta contratación sea ampliada a tres meses, esto con el
22 fin de no dejar al descubierto y sin el servicio de vigilancia y seguridad a las
23 instalaciones del Palacio Municipal, cabe aclarar que el detalle de adjudicación por
24 el cuarto y último año de contratación, quedó desglosado de la siguiente manera:

25

26 Al consorcio SEGURIDAD ALFA S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento
27 setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco- y SERVICIOS MULTIPLES BENA
28 S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos noventa y cinco mil novecientos
29 siete, por un monto mensual de \$2,790,047.52, para un monto total anual de
30 \$33,480,570.24. Cabe indicar que con la aprobación por parte del Concejo



Municipal en la sesión ordinaria N°162-2019, acuerdo 13), celebrada el 04 de junio del año 2019, el reajuste de precios del primer y segundo semestre del año 2019, el monto mensual quedó en \$2,867,253.58.

Por otra parte, es importante señalar que para esta contratación por cuarto y último año consecutivo se firmó el contrato CON-2018-000053-SPM con fecha 02 de enero del año 2019, la orden de inicio fue girada por parte de ésta Municipalidad a partir de las 12:00 md., del día viernes 11 de enero del año 2019, mediante oficio OFI-0010-19-SPM con fecha 10 de enero del año 2019.

Cabe indicar que a la fecha se mantiene vigente la Licitación detallada en el párrafo anterior, cuyo contrato es el número CON-2018-000053-SPM.

Esta ampliación contractual se ampara en lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en la SECCIÓN SEGUNDA, Ejecución del contrato, Artículo 208. Por lo anterior esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 08: Que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-0741-19-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y en apego a lo que estipula la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las condiciones administrativas, técnicas y legales establecidas en el cartel de licitación, adjudicar esta ampliación de hasta en un 25% del plazo original del contrato CON-2018-000053-SPM, de la siguiente manera:

- Al consorcio SEGURIDAD ALFA S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco- y SERVICIOS MULTIPLES BENA S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos noventa y cinco mil novecientos siete, lo siguiente:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LÍN .	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO POR HASTA 3 MESES
1	1	Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Palacio Municipal. Se requiere la permanencia de <u>un oficial de lunes a domingo durante las veinticuatro horas</u> , incluyendo los feriados, asuetos y vacaciones colectivas como es el caso de la Semana Santa y la última semana de diciembre y la primera de enero de cada año, por lo que deberán alternarse los funcionarios que consideren necesarios para cumplir con dicho horario, en cumplimiento de la normativa laboral vigente. Adicionalmente y con el fin de reforzar la vigilancia y seguridad durante el día, se requiere la permanencia en el CIAT (Centro Integrado de Atención Tributaria “Cajas recaudadoras”) de <u>un oficial de lunes a jueves de las 07:00 horas (07:00 am.) hasta las 16:00 horas (04:00 pm.) y los viernes de las 07:00 horas (07:00 am.) hasta las 15:00 horas (03:00 pm.)</u> . Lo anterior apegados a las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el cartel de licitación.	¢2,867,253.58	¢8,601,760.74
		TOTAL		¢8,601,760.74

Se toma acuerdo de adjudicación y acuerdo de pago en firme, por un monto total por hasta tres meses de ocho millones seiscientos un mil setecientos sesenta colones con setenta y cuatro céntimos (¢8,601,760.74) a nombre del consorcio entre las empresas Seguridad Alfa y Servicios Múltiples BENA S.A. y la autorización para que el señor alcalde firme el contrato respectivo.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO
PLANTEADO POR: CONSORCIO SAENZ Y CESPEDES.-----

DICTAMEN

ASUNTO: Resolución de recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA número 2019LA-000016-0004611901, "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE VELACIÓN Y TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL.

Resultando:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pérez Zeledón recibió ofertas para el procedimiento de Licitación Abreviada número 2019LA-000016-0004611901, "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE VELACIÓN Y TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL, el día 09 de octubre del año 2019, presentando ofertas, las siguientes empresas sean éstas: Icons Ingeniería y Construcción S.R.L., Constructora SEFA S.A., Constructora Almojar del Valle de El General S.A., Consorcio COASA-JIMENEZ y SAENZZ y CESPEDES.

SEGUNDO: Que en sesión ordinaria 183-2019, acuerdo 06), celebrada el día 29 de octubre de 2019, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, la adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000016-0004611901, correspondiente a la "Construcción de oficina administrativa, sala de velación y tapia frontal para el nuevo Cementerio Municipal" a la empresa ICONS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., cédula jurídica -tres-ciento dos-seiscientos sesenta y tres mil cero cuarenta y cinco -, la contratación para la construcción de oficina administrativa, sala de velación y tapia frontal para el nuevo



Cementerio Municipal, plazo de entrega de 59 días naturales, garantía de los trabajos de 5 años, por un monto total de ochenta y siete millones ochenta mil colones con cero céntimos (₡87,080,000.00).

TERCERO: Que inconforme con lo anterior el CONSORCIO SAEZN Y CESPEDES, procedió en tiempo y forma a presentar formal recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000016-0004611901, correspondiente a la “Construcción de oficina administrativa, sala de velación y tapia frontal para el nuevo Cementerio Municipal”, recurso que se resuelve a continuación:

Considerando:

ÚNICO: Sobre el fondo del recurso. En un primer plano, es menester señalar que, en Contratación Administrativa, la figura del “*Cartel*” resulta el reglamento específico de cada contratación, es decir que, lo contemplado dentro de dicho instrumento constituye es lo que va a regir en un determinado proceso licitatorio, entendiéndose de tal forma que, se incorporan dentro de su estructura y contenido toda la normativa técnica vigente y aplicable a cada contratación; y que, en el eventual caso que algún oferente no se ajuste a las disposiciones cartelarias su oferta debe ser excluida.

Ahora bien, entrando al punto medular del presente recurso de revocatoria, se refiere a lo ofertado por la empresa aquí adjudicado en los puntos 18.8 y 18.9 del cartel que dicen así:

“(…)

18.8 Equipos de aire acondicionado y extracción

La instalación del sistema de aire acondicionado será realizada de acuerdo con los planos correspondientes y estas aclaraciones. Se acatarán siempre en todo aquello lo que sea aplicable los siguientes códigos: NPC (National Plumbing Code), ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers), y SMACNA (Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association).



1 *Los materiales a utilizar en toda la obra serán nuevos y de la mejor*
 2 *calidad en su clase.*

3
 4 **18.9 Sistema de tuberías El Contratista del aire acondicionado**
 5 **suplirá todos los accesorios, materiales, equipos, y efectuará todas**
 6 *las conexiones necesarias para la instalación completa del sistema de*
 7 *tuberías de refrigeración. No será responsable de realizar ninguna obra*
 8 *civil como pasantes de las tuberías. Los diámetros de tubería serán*
 9 *dados según las recomendaciones del fabricante. Las tuberías de*
 10 *refrigeración serán de cobre tipo L y serán soldadas con soldadura de*
 11 *5% de contenido de plata. La línea de succión será aislada con*
 12 *aislamiento de 25.4 mm. (1") de espesor en toda su trayectoria con*
 13 *cañuela de espuma de hule igual o similar al ARMAFLEX.*
 14 *Las tuberías de drenaje de condensado serán de PVC SDR-17. Dichas*
 15 *tuberías serán aisladas en toda su trayectoria con cañuela de espuma*
 16 *de hule de 25.4 mm. (1") de espesor igual similar al ARMAFLEX.*
 17 *(...)"*

18
 19 De tal forma, la empresa Icons Ingeniería y Construcción S.R.L.; en su oferta sobre
 20 los puntos recién transcritos licitó en ambas líneas los siguientes montos
 21 respectivamente: ¢389.000,00 y ¢567.600,00; aspecto a lo cual la empresa aquí
 22 recurrente manifiesta que dichos montos resultan ruinosos e inciertos; a lo cual este
 23 Órgano Colegiado analizando de forma exhaustiva las demás ofertas presentadas,
 24 las cuales si licitan aires acondicionados con las características y especificaciones
 25 técnicas respectivas; razón por la cual es claro que, con los montos arriba citados
 26 jamás se cubriría por parte de la empresa adjudicada la colocación de aires
 27 acondicionados; motivo por el cual nos encontramos ante un precio ruinoso ya que
 28 según análisis y cotizaciones realizadas por la administración Municipal para un
 29 área de 15 mts² que es el área de la oficina administrativa si se ajusta un aire
 30 acondicionado de 12000 btu el cual tiene un costo aproximado en el mercado de



En cuanto al otro punto de la empresa recurrente, se considera irrelevante e improcedente su análisis ya que aceptándolos o rechazándolos no modificarían la contratación o su puntuación como lo es el caso del cronograma de trabajo que fue presentado por la empresa adjudicada mismo que en el momento de su revisión se presentó por semanas y la duración en días de cada actividad.

Asimismo, es válido aclarar que, los procesos de contratación se tienen plazos para aclarar cualquier duda en relación a los carteles, obras, equipos y especificaciones a requerir en función del principio de igualdad y esta unidad técnica-administrativa no recibió de parte de ninguna oferente solicitud de aclaración en relación a equipos requeridos, por lo cual la administración asume que este punto en específico no requería aclaración alguna; ante este panorama por parte de la Administración existe cierta incertidumbre sobre si la capacidad de los aires ofertados por las empresas cumplen a cabalidad con la necesidad real, es decir, si las condiciones ofertadas de los aires acondicionados ofertados son lo suficientemente capaces de enfriar la cantidad de metros en cada espacio, razón por la cual resulta conveniente la comprobación técnica de que las capacidades de los aires acondicionados ofertados por el recurrente tienen la capacidad de abarcar toda el área tanto de las oficinas administrativas como de la capilla de velación según las capacidades de los equipos ofertados y propuestos, motivo por el cual se DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA número 2019LA-000016-0004611901, "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE VELACIÓN Y TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL.

30 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:



1 **Este Concejo Municipal acuerda:**

2 **ACUERDO 09:** 1. Declarar parcialmente con lugar el recurso de recurso de

3 revocatoria contra el acto de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA número

4 2019LA-000016-0004611901, “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA

5 ADMINISTRATIVA, SALA DE VELACIÓN Y TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO

6 CEMENTERIO MUNICIPAL, dejando sin efecto la adjudicación a la empresa Icons

7 Ingeniería y Construcción S.R.L.

8 2. Solicitar a la Administración Municipal para que a través de la Proveeduría

9 Municipal solicite al CONSORCIO SAEZN Y CESPEDDES, que se certifique

10 técnicamente que, las capacidades de los aires acondicionados ofertados por la

11 empresa aquí recurrente tienen la capacidad de abarcar toda el área tanto de las

12 oficinas administrativas como de la capilla de velación según las capacidades de

13 los equipos ofertados y propuestos, esto con la finalidad de garantizar la eficiencia

14 y el fin de la presente contratación para la Administración Municipal y así resultar

15 readjudicados.

16

17 Notifíquese como corresponda.

18 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

19

20 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen

21 de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve

22 votos.-----

23

24 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de

25 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala

26 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

27

28 9.“INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO

29 POR:Consejo de Evangelización, Barrio Cooperativa.

30



1 **DICTAMEN**

2 Analizado el documento en el OFI-1257-19-PGV, suscrito por el señor Ronny Rojas
3 Fallas, Ingeniero de Gestión Vial, referente a solicitud de aceptación e
4 incorporación de camino público, localizado en la comunidad de Barrio
5 Cooperativa.

6 Esta Comisión confirma que el camino es apto y cumple con todos los
7 requerimientos establecidos en los Lineamientos de Caminos, emitidos por el
8 Concejo Municipal.

9 **Por tanto:**

10 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

11

12 **Este Concejo Municipal acuerda:**

13 **ACUERDO 10:** Acoger la recomendación técnica y agregar dicha vía como
14 Camino Local, con una longitud de 56 metros lineales. Asimismo, trasladarlo a la
15 Unidad Técnica, para que sea incorporado al listado de la Red Vial Cantonal.
16 Expediente ADM-019-19-BCA.

17

18 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
20 de la Comisión de Obras, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-

21

22 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
23 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante
24 acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

25

26 10. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO
27 POR:Consejo de Evangelización, Barrio Cooperativa.

28 **DICTAMEN**

29 Analizado el CRI-028-19-BCA, suscrito por el señor Martin Fonseca Rodríguez,
30 encargado de la Oficina de Caminos Vecinales, referente a solicitud de aceptación



e incorporación de camino público, localizado en la comunidad de Brisas del Valle en Quebradas, San Isidro.

Esta Comisión confirma que el camino es apto y cumple con todos los requerimientos establecidos en los Lineamientos de Caminos, emitidos por el Concejo Municipal.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 11: Acoger la recomendación técnica y agregar dicha vía como Camino Vecinal, con una longitud de 460 metros lineales. Asimismo, trasladarlo a la Unidad Técnica, para que sea incorporado al listado de la Red Vial Cantonal. Expediente ADM-018-19-BCA.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

11. “INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión.

DICTAMEN

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Código Municipal, cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyos deberes son, entre otras funciones:

a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este código.



- 1 b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la
2 ley.
- 3 c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad.
- 4 d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos
5 o el Concejo Municipal.
- 6 2. Que en la sesión ordinaria 082-17, acuerdo 04), celebrada el 21 de noviembre de
7 2017 este Concejo Municipal acordó aprobar la solicitud presenta por la señora
8 Karen Arias Hidalgo, en fecha 10 de octubre de 2017, para que sea trasladada a
9 otra dependencia municipal con su plaza de profesional 1B, además se autoriza
10 a la Administración para que reubique a dicha funcionaria en la dependencia
11 municipal que considere pertinente.
- 12 3. En cumplimiento del acuerdo desglosado en el punto anterior, la Alcaldía
13 Municipal emitió la resolución número RES-105-17-DAM, de fecha 16 de
14 diciembre de 2017, en la que se ordena el traslado de la señora Karen Arias
15 Hidalgo, con su plaza de Profesional 1B, a la dependencia administrativa
16 denominada Oficina de Intermediación, Orientación e Inserción laboral.
- 17 4. Que, en razón de lo dispuesto en el acuerdo citado, en el punto dos de la presente
18 moción, desde el 21 de noviembre de 2017, en la Municipalidad de Pérez Zeledón
19 no se cuenta con la plaza de “Secretario del Concejo”, determinada por el artículo
20 53 del Código Municipal.
- 21 5. Que, para continuar con el correcto funcionamiento de este cuerpo colegiado, en
22 la sesión ordinaria 086-17, acuerdo 1), celebrada el 19 de diciembre de 2017, el
23 Concejo Municipal acuerda investir, provisionalmente, a la señora Karla Vindas
24 Fallas, como Secretaria y así los deberes y funciones de dicho cargo sean
25 ejecutadas por ella.
- 26 6. Que, según lo analizado por esta Comisión y en conjunto con diversas oficinas
27 de esta Municipalidad se hace necesario realizar los movimientos necesarios para
28 asignar una plaza vacante a la Secretaría del Concejo Municipal, para ser titulada
29 conforme a los procesos de selección por el Secretario (a) del Concejo Municipal.
- 30 7. Que, a partir del 16 de noviembre de 2019, mediante la resolución administrativa



de las diez horas con tres minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve, número RES-116-19-DAM, el Alcalde Municipal ordenó una permuta de plazas con el fin de trasladar a la oficina de la Secretaría Municipal una plaza de la Clase “Técnico 2”, la cual deberá asignarse como la plaza de Secretario (a) del Concejo Municipal y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del Código Municipal. Cabe indicar que dicha clase es congruente con el estudio técnico realizado por el Proceso de Recursos Humanos en el mes de mayo de 2018. Plaza vacante que debe someterse a los procesos de selección establecidos en el Código Municipal

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 12: 1- Se acoja el Estudio Técnico número ADM-005-18-PRH, elaborado por el Proceso de Recursos en el mes de mayo de 2018, a través del cual se establece que, en razón de las funciones que se ejecutan en la plaza de Secretario del Concejo, la misma se clasifica en la clase de Técnico 2.

2- Se ajuste el Manual de Clases de Puestos para que:

- a. Las funciones generales del Secretario del Concejo se inserten en el nivel de Técnico 2.
- b. Que la exigencia académica sea como mínimo un técnico medio en la especialidad de “Secretariado” o Capacitación específica acorde con la especialidad del puesto y la experiencia que la misma requiere.
- c. Cumplir con los requisitos especiales y legales, permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas y que son regulados por la normativa vigente.

3- Que, a la brevedad posible, la Administración inicie el procedimiento de selección correspondiente para que el Concejo Municipal realice el nombramiento del titular de la plaza, de acuerdo a lo establecido en los



- 1 artículos 14 y 15 de la Convención Colectiva vigente y los artículos 128 y 137
2 del Código Municipal.
- 3 4- Reasignar la plaza vacante de Técnico 2 como la plaza de la Secretaria
4 Municipal.
- 5 5- Nombrar de forma interina en la plaza vacante de Técnico 2 Secretaria
6 Municipal a la señorita Karla Vindas Fallas, esto mientras se efectúa el
7 proceso de selección de dicha plaza.
- 8 6- Que se proceda de forma conjunta entre la Secretaría Municipal y el Proceso
9 de Recursos Humanos de esta Municipalidad a distribuir y asignar las
10 funciones de los colaboradores administrativos que ostenta la Secretaría del
11 Concejo, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles a partir de la firmeza del
12 presente acuerdo.
- 13 7- Solicitar a la Administración Municipal para que a más tardar al 15 de marzo
14 del año 2020, se proceda a efectuar un estudio técnico para analizar la
15 posibilidad de recalificar a grado profesional la plaza de la Secretaria Municipal
16
- 17 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.
- 18
- 19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el
20 dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual se avala mediante
21 acuerdo aprobado con nueve votos.-----
22
- 23 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin
24 de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y
25 Administración, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve
26 votos. **ACUERDO FIRME.**-----
27
- 28 12. El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, solicita consultar si existe un acuerdo
29 vigente, para exonerar de parquímetros el mes de diciembre.
30



ARTÍCULO VII.
Correspondencia.

1. **ACUERDO 13:** OFI-2613-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada el informe de jornales de Gestión Vial del periodo 2010-2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se dan por enterados.

2. **ACUERDO 14:** OFI-2527-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada el documento OFI-0210-19-ACM, suscrito por la señora Leda Quesada Mena, Coordinadora de Actividad de Contabilidad, sobre remisión de Estados Financieros al 31 de octubre de 2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

3. **ACUERDO 15:** OFI-2527-19-DAM, suscrito por el señor Gilbert Quirós Solano, Auditor Interno, quien traslada el Plan anual de Trabajo periodo 2020.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.-----

4. **ACUERDO 16:** OFICIO-AMBA-694-2019, suscrito por el señor José Rojas Méndez, Primer Alcalde Municipal Indígena del cantón de Buenos Aires, quien apela a la buena fe y administración con el fin de prorrogar para el año 2020, el Convenio o contrato de Uso del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos de Pérez Zeledón con la Municipalidad de Buenos Aires.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Administración.-----



1 5. **ACUERDO 17:** OFI-2646-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
2 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien justifica ausencia del día de hoy, ya que se
3 encuentra en una reunión en la Defensoría de los Habitantes, Sede Central.
4 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, inidca que se toma nota. -----

5
6

7 **ARTÍCULO VIII:**
8 **Cierre de la Sesión.**

9

10 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión
11 municipal al ser las diecinueve horas con treinta y seis minutos.-----

12
13

14
15

16
17

18

19 Sr. Hanz Cruz Benamburg	Sra. Karla Vindas Fallas
20 Presidente Municipal	Secretaria Municipal

21
22

23
24

25
26

27
28

29
30